 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 9

Fecha de Emisión del Informe	Día	15	Mes	10	Año	2024
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Seguimiento Ley 2424 de 2024, por la cual se Garantiza la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público, modifica parcialmente la ley 581 de 2000- Ley de Cuotas
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de la obligación legal de la composición paritaria de la mujer en los cargos directivos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Alcance:	100 % de los funcionarios directivos de la Unidad para la Atención y Prevención a las Víctimas
Periodicidad:	Anual, 100 % de los funcionarios directivos de la Unidad para la Atención y Prevención a las Víctimas,


1. MARCO JURÍDICO.

Entre la normativa relacionada se identifica:

- Ley 2424 del 6 de septiembre de 2024 modifica en su Artículo 1° el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, así:
 - “Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:
 - a. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;
 - b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisivos, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.”

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 2 de 9

- La Ley 1257 de 2008 establece: *“Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.*
-
- La Ley 1257 DE 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*
- El Decreto 455 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”*
- La Circular Externa No. 100-009–2024 de septiembre 05 de 2024. sobre reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, indica como fecha máxima de reporte el miércoles de octubre 11 de octubre de 2024.
- **Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

Marco normativo del modelo integrado de planeación y gestión

Generalidades de MIPG

1. Contexto normativo

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano

Ámbito de Aplicación

Etapa 3: Diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Implementar las acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano
GETH


Ruta del análisis de datos

7ª. Dimensión: Control Interno

7.1 Alcance de esta Dimensión

Control Interno

Lineamientos generales para la implementación

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 9

Implementación de las líneas de defensa
Línea estratégica de defensa.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este informe de seguimiento a la aplicación de Ley de Cuotas está alineado con las generalidades de MIPG y las dimensiones 1ª. Talento Humano y 7º de control interno, lo que contribuye a las directrices de la Política de Gestión y Desempeño Institucional, específicamente la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe de seguimiento a la aplicación de Ley de Cuotas pretende mostrar el cumplimiento normativo a las medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en la entidad.


El destinatario de este informe es la Dirección General y los integrantes del Comité Institucional de Control Interno. De igual manera puede ser de interés de toda persona que lo pueda consultar con propósitos académicos, de control social o cualquier otra motivación legal.

El principal impacto de este informe es determinar que la gestión desplegada por la entidad para que la participación de las mujeres en los cargos decisorios se dentro de los parámetros de ley

4. CONTEXTO DEL INFORME.

En la anualidad 2000, el Gobierno Nacional expide la Ley 581 del 31 de mayo, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones, con el propósito que la participación de las mujeres en las entidades públicas en los cargos definidos como máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios. En esta norma se determina que se deberán realizar Informes de evaluación y cumplimiento, a cargo de las autoridades allí determinadas.

En la vigencia 2024, el Gobierno Nacional expide la Ley 2424 del 6 de septiembre de 2024, por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 4 de 9

y se dictan otras disposiciones, y por lo tanto, modifica la Ley 581 de 2000, en el sentido de aumentar el porcentaje de participación del 30% al 50%.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública posee un mecanismo de seguimiento a la aplicación de esta normatividad, producto de lo cual solicita a Talento Humano diligenciar el [FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024 - Encuestas Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realiza un seguimiento al cumplimiento del deber legal de rendir el reporte dentro de los términos dispuesto por la autoridad competente y verificar que los porcentajes de la participación de las mujeres en los niveles decisorios y otros niveles decisorios se realice con apego al marco normativo.


5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

La Oficina de Control en su rol de enfoque hacia la prevención, establecido en el Decreto 648 de 2017 y lo ordenado en la Ley 2424 de 2024, solicita información sobre diligenciamiento de la encuesta al Grupo de Talento Humano mediante correo del 17 de septiembre de la misma anualidad.


El grupo de Gestión de Talento Humano mediante respuesta informa que se ha cargado los datos correspondientes el día 24 de septiembre con actualización al 31 de agosto de 2024. Teniendo en cuenta información consultada por la Oficina de control interno se realiza el comparativo entre las fechas 31 agosto y 8 de septiembre para determinar posibles cambios en la composición por genero del Equipo Directivo de la Unidad para las Víctimas.

Para la elaboración de este informe se consulta en: [Equipo Directivo | Unidad para las Víctimas \(unidadvictimas.gov.co\)](#) en dos fechas el 28 de agosto y el 9 de octubre del 2024 la información publicada de los Directivos de la Unidad para Las Víctimas obteniendo la siguiente información:

	28 agosto 2024		9 octubre 2024	
Dirección General.	Lilia Clemencia Solano Ramirez.	F	Lilia Clemencia Solano Ramirez.	F
Subdirección General.	Omar Fernandez Obregon.	M	Omar Fernandez Obregon.	M
Secretaría General.	Yury Heltmhur Garcia Torres.	M	Yury Heltmhur Garcia Torre.	M


 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 9

Oficina De Control Interno.	Francisco Julio Taborda Ocampo..	M	Carlos Arturo Ordóñez Castro.	M
Oficina De Tecnologías De La Información..	Dario Eduardo Muñetón Zuluaga	M	Dario Eduardo Muñetón Zuluaga.	M
Dirección De Gestión Interinstitucional	Abilio Peña Buendia.	M	Abilio Peña Buendia	M
Subdirección De Coordinación Del SNARIV.	Steven Antonio Ospina Benavides..	M	Fabian Enrique Oyaga Martinez	M
Subdirección De Coordinación Nación Territorio.	Maria Angelica Gomez Matoma.	F	Maria Angelica Gomez Matoma.	F
Subdirección De Participación .	Alejandra María Llano Quintero.	F	Maria Angelica Gomez Matoma.	F
Dirección De Gestión Social Y Humanitaria.	Juan David Albarracin Barrera.	M	Juan David Albarracin Barrera	M
Subdirección De Prevención Y Atención A Emergencias.	Juan David Albarracin Barrera.	M	Sebastian David Bojaca Peña.	M
Subdirección De Asistencia Y Atención Humanitaria.	Angela María Lascarro Quinto..	F	Angela María Lascarro Quinto.	F
Dirección De Reparación.	Lilia Maria Rodriguez Albarracin	F	Lilia Maria Rodriguez Albarracin.	F
Subdirección De Reparación Individual.	Elkin Rocha Noriega.	M	Elkin Rocha Noriega	M
Subdirección De Reparación Colectiva.	Lizbeth Omira Bastidas Jacanamijoy.	F	Jesus Leandro Tarazona Moncada..	M
Dirección De Registro Y Gestión De La Información.	Diana Marcela Gomez Correal.	F	Diana Marcela Gomez Correal	F
Subdirección De Valoración Y Registro.	Natalia Colmenares Rincon.	F	Natalia Colmenares Rincon.	F
Subdirección Red Nacional De Información.	Andrea del Pilar Gonzalez Peña	F	Andrea del Pilar Gonzalez Peñ.	F
Dirección De Asuntos Étnicos.	Ernesto Ulices Perafan Echeverri	M	Ernesto Ulices Perafan Echeverri.	M
Dirección Territorial Antioquia.	Claudia Patricia Vallejo Avendaño.	F	Claudia Patricia Vallejo Avendaño.	F
Dirección Territorial Atlántico.	Yesenia Vanessa Perez Otero.	F	Yesenia Vanessa Perez Otero.	F

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 6 de 9

Dirección Territorial Bolívar..	Marta Luz Salazar Morales.	F	Luisa Margarita Gil Olaya.	F
Dirección Territorial Caquetá - Huila	Lesdy Marlody Rodriguez Quiñones.	F	Lesdy Marlody Rodriguez Quiñones	F
Dirección Territorial Cauca.	Angela Carrasco Alzate.	F	Angela Carrasco Alzate.	F
Dirección Territorial Central.	Luisa Margarita Gil Olaya.	F	Zoraida Hernandez Pedraza.	F
Dirección Territorial Cesar Y Guajira.	Mario Jose Rios Oñate.	M	Mario Jose Rios Oñate.	M
Dirección Territorial Chocó.	Maria Fernanda Angulo Amortegui.	F	Maria Fernanda Angulo Amortegui.	F
Dirección Territorial Córdoba.	Marcelo José Vega Avena.	M	Marcelo José Vega Avena.	M
Dirección Territorial Eje Cafetero.	Luis Eduardo Torres Ramirez.	M	Omar Fernandez Obregon.	M
Dirección Territorial Magdalena.	Audes Estella Jimenez Gonzalez.	F	Audes Estella Jimenez Gonzalez.	F
Dirección Territorial Magdalena Medio.	Águeda Plata Gómez.	F	Omar Fernandez Obregon.	M
Dirección Territorial Meta Y Llanos Orientales.	Andres Dhujiah Aguilar Estupiñán.	M	Abilio Peña Buendia.	M
Dirección Territorial Nariño	Sandra Xiomara Sarria Cruz.	F	Sandra Xiomara Sarria Cruz.	F
Dirección Territorial Norte De Santander Y Arauca.	Javier Eduardo Peña Cañas.	M	Karen Viviana Rativa Saenz.	F
Dirección Territorial Putumayo.	Lesdy Marlody Rodriguez Quiñones.	F	Lesdy Marlody Rodriguez Quiñones.	F
Dirección Territorial Santander.	Javier Eduardo Peña Cañas.	M	Juan David Albarracin Barrera.	M
Dirección Territorial Sucre.	Luisa Isabel Horta.	F	Luisa Isabel Horta.	F
Dirección Territorial Urabá	Leslie Paz Jaramillo.	F	Leslie Paz Jaramillo.	F
Dirección Territorial Valle.	Rosiris del Socorro Angulo Herrera.	F	Rosiris del Socorro Angulo Herrera.	F

Una vez analizada la información en dos fechas diferentes 28 agosto 2024 y 9 octubre 2024 la Oficina de Control interno al respecto identifica para los dos periodos analizados los siguiente:

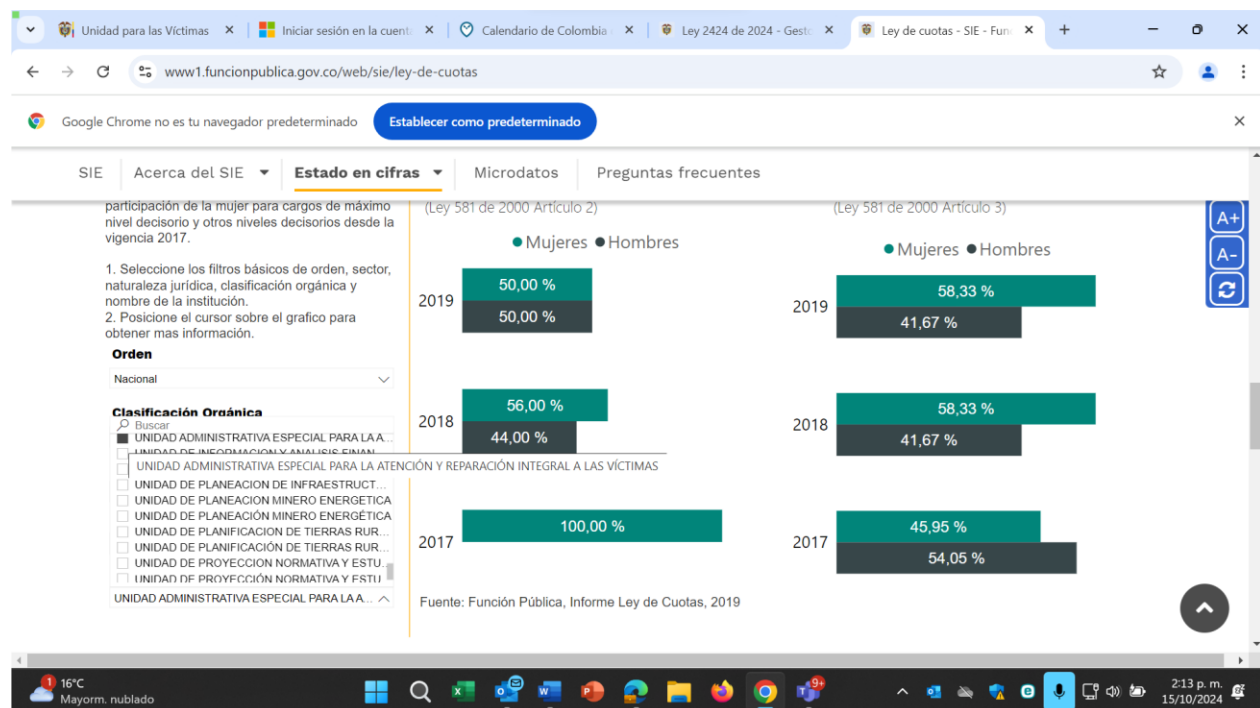
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 7 de 9

En la publicación del (28) veintiocho de agosto 2024 se identifica que el Equipo Directivo de la Unidad para las Víctimas está conformado por 39 Cargos compuesto por (23) veintitrés mujeres, equivalente a un (59%) cincuenta y nueve por ciento y (16) dieciséis hombres, equivalente a un (41 %).

En la publicación del 8 de octubre se observa que el Equipo Directivo de la Unidad para las Víctimas está conformado por (22) veintidós mujeres, equivalente a (56 %) cincuenta y seis por ciento y (17) diez y siete hombres equivalentes a un (44 %) cuarenta y cuatro por ciento.


6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Examinada la página web del departamento Administrativo de la Función Pública se tiene la siguiente información histórica, teniendo en consideración que los porcentajes han cambiado según las normas.



Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sie/ley-de-cuotas>

Esta información combinada con los resultados del periodo se constituye en las líneas de tendencia y el nivel de cumplimiento de la ley de cuotas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 9

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Entre los riesgos potenciales del no cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente se identificó el riesgo jurídico asociado al párrafo del artículo 4°. Participación efectiva de la mujer en los niveles del poder público, de la ley 2424 de 2024 establecida en uno de sus párrafos:

“PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.”

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Una vez realizado el análisis correspondiente en dos fechas diferentes, se concluye que si bien existe una diferencia del (3 %) tres por ciento, en cuanto a la composición por género del equipo Directivo de la Unidad en las dos fechas analizadas, con esta variación se sigue cumpliendo con lo establecido en Ley 2424 de 2024, sin embargo, es importante tener en cuenta esta variación a futuro con el fin de seguir cumpliendo lo establecido en la normatividad legal vigente

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

Teniendo en cuenta comportamiento histórico de la composición por género del Equipo Directivo la Unidad se evidencia el compromiso y cumplimiento institucional de la Ley de cuotas, según lo establecido en el Decreto 455 de 2020 y Ley 2424 de 2024

APROBÓ




JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado:

Juan Carlos Castellanos Mayorga

Profesional Oficina de Control Interno

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 9

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.